

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA

1.- OBJETO: es objeto de la presente contratación la adjudicación de los servicios integrados en el Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema de Dependencia, para garantizar la atención a las personas que, tras su valoración, cuentan con el reconocimiento de la situación de dependencia.

Es un servicio que se incluye en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El artículo 23, Servicio de ayuda a Domicilio, de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que: "El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.
- b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria."

Los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas sólo podrán prestarse conjuntamente con servicios de atención personal, no pudiendo prestarse únicamente el servicio de ayuda para necesidades domésticas o del hogar.

2.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La prestación del servicio se realizará entre las 8:00 y las 21:00, horas, de lunes a sábado y de 9:00 y las 13:00 de la mañana y de 17:00 y 20:00 horas, los domingos y festivos, atendiendo al número y grado de dependencia de las personas dependientes.

3.-REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PERSONAL:

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

Un/a coordinador/a, trabajador/a social, para la gestión técnica del programa.

El personal auxiliar suficiente que garantice la cobertura de la prestación de los servicios asignados, atendiendo a la propuesta individualizada de atención de los casos.

Igualmente decir que, como mínimo, los/as trabajadores/as deberán percibir las retribuciones señalada en el convenio de aplicación, convenio colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública,

la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros Mujer 24 Horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada en la Comunitat Valenciana (código: 80000305011997).

4.- TIPO DE LICITACION:

El precio máximo de la hora será de 16,00 €/hora IVA (4 %) incluido, siendo el precio máximo del contrato 140.000 €/año, IVA (4 %) incluido.

5.-VOLUMEN DEL CONTRATO.

Las horas de prestación del servicio vienen determinadas por la resolución del reconocimiento de la Situación de Dependencia en cada caso.

El número total de horas estará determinado por el número de casos y resoluciones hasta el límite económico del contrato.

El tiempo efectivo de prestación del servicio es el que por resolución de dependencia se reconoce a la persona dependiente, no contabilizándose como tiempo de servicio el utilizado en los desplazamientos.

6.-DURACION DEL CONTRATO:

La duración de la concesión del servicio de ayuda a domicilio vinculado al sistema de dependencia será de 8 meses y en todo caso hasta el 31 de agosto.

7.-ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación del mismo.

El/la responsable del servicio municipal de atención a la dependencia, del equipo de base de servicios sociales, efectuará la derivación de los casos a la empresa, tras resolución favorable de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, indicando la fecha de alta, los datos básicos de identificación, el número de horas resueltas así como las orientaciones y recomendaciones que se estimen necesarias, para la elaboración del correspondiente diseño de actuación individual, por parte del/la trabajadora social coordinador/a de la gestión técnica del programa, de la empresa.

Mensualmente, entre los días 1 y 10, se mantendrá reunión entre el/la responsable del servicio municipal de atención a la dependencia, del equipo de base de servicios sociales, y el/la coordinador/a de la empresa, trabajador/a social de la gestión técnica del programa, quien presentará la relación de los casos atendidos con especificación de las horas efectivamente prestadas, el personal auxiliar asignado e incidencias que puedan ocasionarse.

La empresa aportará, en el momento del alta del servicio, el proyecto individual de intervención, de cada uno de los casos y periodos de seguimiento. Periódicamente según temporalidad de los seguimientos, la empresa aportará informe de seguimiento donde se recogerán fase de acomodación al servicio, relación auxiliar-beneficiario/a, horas efectivamente prestadas y modificaciones respecto al horario, el personal auxiliar asignado/a y cualquier otra incidencia que pudiera haberse ocasionado.

8.- CRITERIOS DE VALORACION:

Imprescindible presentar proyecto de organización y ejecución del servicio.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Presupuesto de ejecución del servicio 65 pts.
- Mejoras: 35 pts.

Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal: hasta 10 puntos

Hasta 20 horas1 ptos.

De 21 a 40 horas.....2 ptos.

De más de 41 3 ptos.

Ofrece horas de formación y/o asesoramiento para usuarios y familiares

Hasta 20 horas1 ptos.

De 21 a 40 horas.....2 ptos.

De más de 41 3 ptos.

- Ofrece medios de transporte eléctricos, turismo o furgoneta, de 2 o más plazas para traslados a centros oficiales dentro del término municipal de Aspe y hospital de referencia. 12 pts.
- Ofrece ayudas técnicas:
 - Silla/s de ruedas3 ptos
 - Una grúa hidráulica7 ptos
 - Andador.....1 ptos

Aspe a 28 de noviembre de 2017.



Fdo.: Carmen Sabater Altet
D.T.S Coordinadora.



Fdo.: Juan Martínez Tapia
D.T.S. Dependencia